

«Boletín Oficial del Estado» y en «Diari de Tarragona», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3. Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a 26 de mayo de 2006.—El Secretario judicial.—36.263.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000109/2006 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Magistrado Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Diseños Domar, Sociedad Limitada cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

1. Se tiene por personado y por parte de la mercantil Diseños Domar Sociedad Limitada y en su representación al Procurador Señora Santana Oliver, Begoña, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de Concurso Voluntario de la mercantil Diseños Domar, Sociedad Limitada con domicilio en calle Juan Milla número 42 de Petrer (Alicante), Código Identificación Fiscal número B53555439, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 2.423 folio 127, hoja A-63953

3. Se nombra administrador concursal al Abogado Don Francisco Manuel González Albero, con domicilio en Avenida País valenciano, número 9 entresuelo de Elche (Alicante) a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procedase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial Estado y en periódico La Verdad de Alicante, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 L.C., en relación con los artículos 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/05, y artículo 4 de la Orden 3473/05, de 8 de noviembre, sobre difusión y resolución en portal «publicidad concursal.es», librándose al efecto los correspondientes mandamientos que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligenciamiento. Debiéndose ser publicada por plazo de 2 meses, debiéndose certificar la autoridad que gestiona el portal el día inicial en que se publica para computo del plazo de impugnación para los interesados no personados.

Dichas publicaciones servirá de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en el plazo legal de quince días, al administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial Estado y en diario La Verdad de Alicante.

6. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con transcendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción modificación o suspensión colectivas de los

contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia de Elda y de lo Social de Alicante

8. Fórmese la secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que se cuide de su diligenciamiento.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Seller Roca de Togores Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concurso a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 19 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—34.672.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 512/05 referente al deudor «Koner Instalaciones Técnicas Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo 1 del título 4.º de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4.º El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 18 de mayo de 2006.—Begoña Vesga Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao.—34.328.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 18/06 referente al deudor Matrinor, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se pu-

blará en el Boletín Oficial del Estado y en periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Bilbao (Bizkaia), 22 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—34.600.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 397/2005 referente a la concursada doña Beatriz Alonso Alija, con NIF número 10204104-Q, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 12 de julio de 2006 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, sito en la calle Gran Vía, n.º 52, 3.ª planta.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—34.314.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 37/06-AJ referente al deudor Centro de Iluminación Laluz, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias de esta Ciudad, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 26 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.—34.157.

TARRAGONA

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1/05, a instancia de la mercantil «Piñol & Sabaté, Sociedad Comandita Particular», representada

por el Procurador Sr. Elías Arcalís, contra la mercantil «Garsed e Hijos, Sociedad Limitada» representada por la Procuradora Sra. Díaz Manso, ha recaído la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 40 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113 apartado 2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo día 24 de julio de 2006 a las diez horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Avenida Roma, número 19.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma Don Manuel Díaz Muyor, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 17 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—34.723.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a la diligencia preparatoria 11/98/06, seguido por un presunto delito militar de abandono de destino a D. Javier Benito Córdoba, hijo de Pedro y Concepción, y con D.N.I. número 46.866.854-F, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—34.682.

Juzgados militares

Por haberse acordado en Providencia de fecha 23 de mayo de 2006 por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento Causa

núm. 52/16/02 por un delito de Abandono de Servicio de Armas y otro de Embriaguez en acto de Servicio, se cita a D. Alexis Artilles Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa cruz de Tenerife, Avenida 25 de julio, núm. 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el Procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 2006.—Capitán Auditor Secretario Relator.—34.735.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/287/05, seguidas al Soldado D. Mauricio Alejandro Bruzzone Herrera, de 20 años de edad, hijo de Mauricio y de María Antonieta, y con D.N.I. número 0X-305252-K, se hace saber que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 28-02-06.

Madrid, 24 de mayo de 2006.—El Juez Togado.—34.680.

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias número 13/13/05,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 59, de fecha 10 de marzo de 2006, relativa al Soldado MPTM. Nicolás Vullien Arbesu.

Valencia, a 17 de mayo de 2006.—El Juez Togado.—34.368.